



**ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL CONOCIDA COMO “MONITOR CPS”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE DEL C. ALEJANDRO SALVADOR CRUZ PIMENTEL, EN REPRESENTACIÓN DE CÓDIGO TRANSPARENCIA, A.C., A QUIEN SE DENOMINARÁ COMO “ENTIDAD EVALUADORA”; Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NEYRA JOSEFA GODOY RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CPS JALISCO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El “Monitor CPS” surge como una iniciativa conjunta entre el Consejo Cívico de las Instituciones Laguna, A.C. (en adelante CCI LAGUNA) y el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila de Zaragoza (CPC Coahuila) - con el respaldo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y Ethos Innovación en Políticas Públicas (Ethos); que busca fortalecer la gestión y la rendición de cuentas de los Comités de Participación Ciudadana (CPC) en los Sistemas Estatales Anticorrupción a través de:

- A) La identificación de procesos clave con base en atribuciones legales y prácticas vigentes; y
- B) Proporcionando un mecanismo de evaluación que permite a la ciudadanía dar seguimiento a la labor de los referidos Comités de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.** Como parte de los compromisos asumidos a través del Acuerdo de Colaboración con el CCI Laguna, en 2023 el Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco (en adelante CPS JALISCO) adopta el instrumento “Monitor CPC” -bajo el nombre de “Monitor CPS”- con el objetivo de mejorar su desempeño y consolidar su transparencia y rendición de cuentas, disponiendo el mismo en su página web.

**TERCERO.** Durante el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 14 de marzo de 2025, el “CPS JALISCO” y “CCI LAGUNA” convocaron públicamente a Organizaciones de la Sociedad Civil, Colectivos Ciudadanos, Colegios de Profesionistas y Academia para fungir como Entidad Evaluadora, con el fin de valorar el trabajo y desempeño del “CPS JALISCO” utilizando la metodología propuesta por el mecanismo “Monitor CPS”.

**CUARTO.** Mediante dictamen aprobado el 21 de marzo de 2025 el “CPS JALISCO” y el “CCI LAGUNA” determinaron a la asociación civil “CÓDIGO TRANSPARENCIA A.C.” como Entidad Evaluadora del CPS JALISCO mediante el instrumento “Monitor CPS”.

**QUINTO.** Con fecha 06 de junio de 2025 el “CPS JALISCO” y “CÓDIGO TRANSPARENCIA A.C.” formalizaron a través de su presidente y representante general, respectivamente, el Acuerdo de Colaboración para la evaluación de la plataforma digital conocida como “Monitor CPS” el cual tiene como objetivo un vínculo institucional con una “Entidad Evaluadora” del trabajo del CPS JALISCO a través de la metodología propuesta por el mecanismo “Monitor CPS”.



**SEXTO.** Conforme a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Acuerdo de Colaboración suscrito por el “CPS JALISCO” y “CÓDIGO TRANSPARENCIA A.C.” dicho instrumento tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Debido a los referidos antecedentes es que el “CPS JALISCO” y “CÓDIGO TRANSPARENCIA A.C.” a quien en lo suscesivo se le denominará “LA ENTIDAD EVALUADORA” manifiestan su voluntad de suscribir el presente Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Colaboración firmado entre ambas partes el 16 de junio de 2025, para lo cual realizan las siguientes

### **DECLARACIONES**

**PRIMERA.** Declara “LA ENTIDAD EVALUADORA” por conducto de su representante legal:

1. Ser una asociación civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la escritura pública número 2022002442297 de fecha 10 de octubre del 2022 otorgada ante la fe del licenciado Gustavo Manzano Trovamala Heredia, Notario Público Número 96 de la ciudad de Oaxaca la cual quedo registrada bajo el número 16,060 Vol. 257.
2. Que el C. ALEJANDRO SALVADOR CRUZ PIMENTEL cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la firma del presente convenio, según consta en la escritura pública número 2022002442297 de fecha 10 de octubre del 2022, otorgada ante la fe del licenciado Gustavo Manzano Trovamala Heredia, Notario Público Número 96 de la ciudad de Oaxaca la cual quedo registrada bajo el número 16,060 Vol. 257.
3. Que su domicilio legal se encuentra en la calzada Manuel Ruiz 223 en la Colonia reforma del municipio de Oaxaca de Juárez en el estado de Oaxaca, con código postal 68020.

**SEGUNDA.** Declara “CPS JALISCO” a través de su Presidenta Neyra Josefá Godoy Rodríguez, que:

1. El 19 de julio de 2017 entró en vigor Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, la cual establece para la instrumentación de la política pública anticorrupción, la creación e instalación del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
2. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 107 Ter, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 3, párrafo 1, fracción IV, 14 y 15, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, tiene como objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, así como ser instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.
3. Conforme al artículo 19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, entre las personas integrantes del Comité se rotará la representación, atendiendo a su antigüedad, por lo que actualmente corresponde a la C. Neyra Josefá Godoy Rodríguez en su calidad de Presidenta, quien cuenta con las

atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley citada, habiendo sido designada por los integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción por un periodo del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026.

4. Dentro de la Sexta Sesión Ordinaria del periodo 2024-2025 celebrada el 29 de abril de 2025, aprobó por unanimidad la celebración del Acuerdo de Colaboración con “LA ENTIDAD EVALUADORA” el cual tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025.
5. Dentro de la Segunda Sesión Ordinaria del periodo 2025-2026 celebrada el 17 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad la celebración del Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Colaboración firmado entre el “CPS JALISCO” y “LA ENTIDAD EVALUADORA”.

### **III.- “LAS PARTES” declaran:**

1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostenta y suscribe el presente Acuerdo Modificatorio, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los programas que se instrumentarán.
2. El presente Acuerdo de Modificatorio se formula con el objetivo de ampliar la vigencia del Acuerdo de Origen firmado con fecha 16 de junio de 2025.

En virtud de lo anterior, ambas partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones establecidos en las siguientes

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA. – OBJETO.**

El objeto del presente acuerdo es modificar la CLÁSULA CUARTA del Acuerdo de Colaboración formalizado entre el “CPS JALISCO” y “LA ENTIDAD EVALUADORA” celebrado con fecha 26 de junio de 2025, con el objeto de ampliar el término de vigencia acordado.

#### **SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA.**

“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del Acuerdo de Colaboración señalado en la cláusula primera del presente acuerdo, se ampliará hasta el **30 de junio de 2026**, pudiéndose modificar o dar por terminado dicho instrumento mediante comunicación escrita con al menos 30 días naturales de antelación, con el fin de no afectar el desarrollo de las actividades.

Sin prejuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, en caso de ser necesario alguna modificación durante la vigencia del presente Acuerdo de Colaboración, “LAS PARTES” acuerdan que esta procederá cuando dicha modificación se presente por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, y sea debidamente firmada de conformidad por los representantes institucionales de cada una de “LAS PARTES”.



### **TERCERA. – SOBRE EL CONTENIDO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 26 DE JUNIO DE 2025.**

Con excepción de la CLÁUSULA CUARTA “LAS PARTES” ratifican el contenido y alcances de las cláusulas convenidas en el Acuerdo de Colaboración firmado el 26 de junio de 2025.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicio su consentimiento, lo firman al calce y margen de conformidad por **DUPLICADO** en la **Ciudad de Guadalajara, Jalisco**; el **17 de diciembre de 2025**.

**POR PARTE DEL “CPS”**

**C. Neyra Josefa Godoy Rodríguez**  
Presidenta del CPS Jalisco

**POR PARTE DE “LA ENTIDAD EVALUADORA”**

**C. Alejandro Salvador Cruz Pimentel**  
Representante General de Código  
Transparencia, A.C.



La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Colaboración entre CÓDIGO TRANSPARENCIA, A.C. y el COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, celebrado el 17 de diciembre de 2025 el cuál consta de 5 hojas útiles por una sola cara. -----  
-----  
-----  
-----  
-----